



**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y
AGRUPACIONES POLÍTICAS**

SECCIÓN: COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.
OFICIO No. COEPAP/004/2023.
ASUNTO: RECORDATORIO DE PRESENTACIÓN DE
SOLICITUD DE REGISTRO.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 16 de enero de 2023.

**CC. ALONDRA SUGEY CASTILLO TAMAYO
Y ERGI DANIEL PEÑA MACIEL,
REPRESENTANTES LEGALES DE LA
ORGANIZACIÓN "LAAK-CAMPECHE A.C."
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, y en mi carácter de Presidente de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto, y en virtud del Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, la Comisión celebró reunión de trabajo el día 13 de enero del presente año, por lo cual se hace de su conocimiento que se determinó comunicar a su representación que disponen del mes de enero del presente año, para presentar ante la Oficialía Electoral del Instituto, su Solicitud Forma de Registro como Partido Político Local, la cual deberá ser dirigida a la Presidencia del Instituto, con base en los artículos 66 y 67 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, disposiciones que a la letra dicen:

**REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA
CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES**

"Artículo 66.- Realizados los actos relativos al procedimiento de constitución como Partidos Políticos Locales contenidos en la Ley de Instituciones, el presente Reglamento y los Lineamientos, la organización aspirante deberá entregar ante la Oficialía Electoral, una solicitud formal de registro como Partido Político Local dirigida a la Presidencia, en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección.

En caso de que la organización no presente la solicitud formal de registro en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección, los actos previos y trámites efectuados durante el periodo de constitución y registro como Partido Político Local quedarán sin efectos.

Artículo 67.- El formato Solicitud Formal de Registro de Partido Político Local, deberá ser presentado por la o el representante legal de la organización, quien deberá designar personas para oír y recibir notificaciones y señalar domicilio para tal efecto.

Al escrito de solicitud se anexarán:

- I. Original del documento que acredite la personalidad de la o el representante legal de la organización;*
- II. Original del documento donde conste el nombre de la institución bancaria, el número de cuenta y la CLABE interbancaria asignada a nombre de la organización creada para efectos de la constitución y registro como Partido Político Local y copia simple del contrato de la cuenta bancaria;*



**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y
AGRUPACIONES POLÍTICAS**

- III. Copia simple legible de la Cédula de Identificación Fiscal de la organización, con la finalidad de acreditar el alta ante el Servicio de Administración Tributaria;*
- IV. Originales de la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos aprobados de manera definitiva en la asamblea local constitutiva;*
- V. Original de las actas de las asambleas celebradas en los municipios o en los distritos electorales y la de su asamblea local constitutiva con sus respectivos anexos;*
- VI. Los originales de los formatos de manifestaciones formales de afiliación, copias simples legibles de las credenciales de elector de las personas afiliados y originales de las listas de asistencia de cada una de las asambleas distritales o municipales celebradas, y en su caso, las copias simples legibles de las credenciales de elector de la ciudadanía que en la celebración de las asambleas se hayan afiliado con la copia de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral y Recibo de la Credencial expedido por el Instituto Nacional Electoral que acredite el cambio de domicilio o extravío de la credencial de elector;*
- VII. Las listas de asistencia de las delegadas y los delegados, y*
- VIII. Los demás que señalen los Lineamientos."*

Finalmente le recordamos que, para cualquier duda o comentario, podrá comunicarse con el Mtro. Ismael Enrique Arjona Pérez, Secretario Técnico de esta Comisión, mediante la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRO. ABNER RONCES MEX,
CONSEJERO ELECTORAL, Y PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.**

C.c.p. Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola.- Consejera Presidenta del Consejo General del IEEC- Para su conocimiento.
Licda. Fabiola Mauleón Pérez.-Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto.- Idem.
Mtro. Ismael Enrique Arjona Pérez.- Secretario Técnico de la Comisión.- Idem.
Expediente

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".